

Boletín Informativo #122

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0017/17

BUENOS AIRES, 09 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, la Resolución UNA N° 0009/17y el Expediente UNA N° 1/390/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de profesor Titular con dedicación simple de la asignatura ENTRENAMIENTO CORPORAL DEL ACTOR I y II del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que mediante la Resolución UNA N° 0009/17, la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto de la UNA en la Sra. Vicerrectora de la Institución, Lic. Diana Lelia PIAZZA, durante el período comprendido entre los días 20 de febrero y 11 de marzo de 2017.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA, por el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09 y por la Resolución UNA N° 0009/17,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura ENTRENAMIENTO CORPORAL DEL ACTOR I y II tramitado por el Expediente N° 1/390/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortolucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0018/17

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, las Resoluciones CS N° 0024/09, N° 0038/10 y N° 0060/15, la Resolución UNA N° 0138/15, el Expediente N° 1/490/10 y la Resolución N° 174/14 del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Folklore; y,

CONSIDERANDO

Que en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la UNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad que permite garantizar la excelencia académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión.

Que mediante las Resoluciones CS N° 0024/09 y N° 0038/10 respectivamente, el Honorable Consejo Superior aprobó la nómina de cargos para el llamado a Concurso Docente de la asignatura "TÉCNICA TEATRAL" del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE y aprobó a sus jurados.

Que se llevaron a cabo las distintas instancias de sustanciación de acuerdo al Reglamento de Concursos vigente aprobado por la Ordenanza IUNA N° 0012/09.

Que el jurado compuesto por la Prof. Nancy DIEZ, el Prof. Máximo GÓMEZ y la Prof. Ana RUIZ emitió unánimemente el dictamen correspondiente según lo dispuesto por el Reglamento de Concursos Docentes.

Que en el artículo 46 del mencionado Reglamento se prevé que el dictamen del jurado sería impugnabile sólo por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad.

Que el Prof. AGOSTINI impugnó el dictamen del Concurso Docente correspondiente a la asignatura "TÉCNICA TEATRAL" por arbitrariedad manifiesta y vicios de forma y procedimiento, mientras que el Prof. ARMAS lo hizo invocando manifiesta arbitrariedad.

Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Concursos Docentes se dio intervención al Consejo de Carrera del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE, que mediante la Resolución N° 174/14 acuerda con el dictamen del jurado.

Que mediante la Resolución CS N° 0060/15, el Honorable Consejo Superior solicitó al jurado la ampliación del dictamen del Concurso Docente mencionado.

Que el jurado emitió un dictamen ampliatorio en el que ratificó en el primer lugar de la lista de orden de méritos a la Prof. Graciela Isabel FERRARA, según consta a fs. 101/105 del Expediente UNA N° 1/490/10 donde luce la ampliación de los fundamentos de la ponderación reali-

zada de sus antecedentes.

Que la ampliación de dictamen da cuenta de la aplicación fundada de los criterios para la realización del orden de mérito.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de designación a la Prof. FERRARA.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, los artículos 32, incisos a) y l) y 60 del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar las impugnaciones presentadas por el Prof. Nelson Alberto AGOSTINI y el Prof. Gustavo ARMAS al dictamen del jurado en el Concurso de la asignatura TÉCNICA TEATRAL del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen emitido por el jurado correspondiente al Concurso Docente de la asignatura "TÉCNICA TEATRAL" del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Prof. Gabriela Isabel FERRARA (DNI N° 13.465.776) como Profesora Titular con dedicación simple de la asignatura "TÉCNICA TEATRAL" del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE.

ARTÍCULO 4º.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0019/17

BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto de la UNA y los sucesos ocurridos en la sede del Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES durante la jornada del 9 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Estatuto de la UNA establece que el gobierno y la administración de la Universidad son ejercidos con la participación de todos los claustros a través de sus órganos de cogobierno colegiados y unipersonales elegidos democráticamente.

Que con fecha 9 de marzo de 2017 fue convocado el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Formación Docente a fin de poner en consideración las modificaciones de los Planes de Estudio correspondientes a los Profesorados de Artes de la UNA.

Que los mencionados planes son el resultado de un trabajo de evaluación y análisis iniciado en el año 2009 en el que participaron todos los claustros, arribando a acuerdos consensuados, con el

propósito de actualizar y adecuar las titulaciones y la estructura curricular a la Ley Nacional de Educación N° 26.206

Que esas adecuaciones constituyen una responsabilidad ineludible de la UNA como institución educativa de nivel superior para garantizar la inserción laboral y la validez nacional de los títulos de los graduados.

Que el día citado para la realización del Consejo de Carrera un grupo de estudiantes impidió el ingreso de las autoridades del Área y de los Consejeros de Carrera, quienes, contemplando los mecanismos administrativos e institucionales, debieron trasladarse a otro edificio de nuestra Universidad para dar tratamiento y aprobación a los nuevos planes.

Que a la hora del cierre de la sede del Área Transdepartamental mencionado grupo de estudiantes se negó a desalojar el edificio y durante los días subsiguientes impidió la reanudación de las actividades académicas y administrativas por parte de sus legítimos responsables, poniendo en riesgo bienes y documentos y realizando procedimientos que carecen de toda validez.

Que las autoridades del Área y del Rectorado así como los representantes de todas las Unidades Académicas realizaron numerosas acciones para establecer el diálogo con el fin de arribar a acuerdos que permitieran retomar las actividades académicas, administrativas y el funcionamiento de los órganos de gobierno.

Que, sin embargo, los estudiantes rechazaron las propuestas e interrumpieron toda comunicación continuando por tiempo indefinido con la toma de la sede del Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que la comunidad universitaria ha manifestado su preocupación ante la situación de conflicto y ha expresado que la continuidad de esta acción, produce un grave daño en el funcionamiento de la universidad, que al naturalizarse clausura la posibilidad de una resolución consensuada.

Que el desconocimiento de la legalidad y la legitimidad de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la universidad implican un riesgo institucional que trasciende los límites de una Unidad Académica y convocan la atención de toda la UNA.

Que la UNA ha asumido a través de inmutables acciones y documentos la defensa ineludible de la universidad pública, gratuita, inclusiva y de calidad frente a los ataques de los que ha sido objeto en el último año.

Que la defensa de la educación pública y de la educación universitaria en particular que la UNA ha hecho suya demanda la participación responsable y articulada de todos los miembros de la comunidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.521 y el artículo 32, incisos a), d) y l) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender las actividades académico administrativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a partir del día 20 de marzo de 2017 y por el término de 48hs. con el objetivo de propiciar instancias de reflexión y ámbitos de diálogo para la resolución del conflicto que impide el normal funcionamiento de toda la UNA.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a los Consejeros Superiores y Departamentales, a las organizaciones estudiantiles de la UNA y a la comunidad universitaria del Área Transdepartamental de Formación Docente a una jornada de información y reflexión sobre los Proyectos de Modificación de los Planes de Estudio de los Profesorados de Artes aprobados por el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Formación Docente para su posterior elevación al Consejo Superior. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de la UNA, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

que se a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0020/17

BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; la Resolución CS N° 0140/15 y Resolución UNA N° 0214/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura y se aprobó su Plan de Estudios.

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017.

Que es necesario proceder a la designación de los profesores a cargo de las materias correspondientes a dicho ciclo para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que los Docentes Interinos cuentan con antecedentes relevantes en el área de competencia y se han desempeñado satisfactoriamente durante el ciclo lectivo 2016 en el Taller de Escritura correspondiente al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a los docentes incluidos en el Anexo de la presente Resolución en los cargos que se indica en cada caso, con dedicación simple, desde el 1º de marzo y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuní-

ANEXO

Ciclo introductorio de Nivelación y Orientación (CINO)

	Cargo	Apellido y Nombre	DNI
Taller de Escritura	Titular	Cabezón Cámara, María Gabriela	20.317.651
	JTP	Carrá, Juan José	26.056.780
	JTP	Gruppo, María Silvana	27.503.038
	JTP	Guerrieri, Marcelo Gabriel	23.090.432
	JTP	Bouzas, María Pía	20.251.769
	JTP	Maliandi Fernández, Carla	19.007.948
	JTP	Martínez Daniell, Sebastián Ernesto	22.294.076

RESOLUCIÓN N° 0021/17

BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; la Resolución CS N° 0140/15 y Resolución UNA N° 0214/16 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura y se aprobó su Plan de Estudios.

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017.

Que es necesario proceder a la designación de los profesores a cargo de las materias correspondientes a dicho ciclo para la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que los Docentes Interinos cuentan con antecedentes relevantes en el área de competencia y se han desempeñado satisfactoriamente durante el ciclo lectivo 2016 en el Seminario de Lectura y Análisis Textual correspondiente al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora

la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a los docentes incluidos en el Anexo de la presente Resolución en los cargos que se indica en cada caso, con dedicación simple, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO

Ciclo introductorio de Nivelación y Orientación (CINO)

	Cargo	Apellido y Nombre	DNI
Seminario de Lectura y Análisis Textual	Adjunto	Steimberg, Dario Gregorio	26.838.791
	JTP	García Cedro, Gabriela Esther	23.361.959
	JTP	Noguera, Lía Sabrina	27.215.885
	JTP	Alonso, María Alejandra	27.708.542
	JTP	Pérez Llahí, Marcos Adrian	25.383.340
	JTP	Pitrola, Marcelo Cesar	24.356.211
	JTP	Tonelli, Julián Eduardo	30.925.088
	Ayudante de 1°	Koop, Julieta	35.189.890

RESOLUCIÓN N° 0022/17

BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución CS N° 0080/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0080/16 se aprobó la admisión del Sr. Mgtr. Javier Estuardo ANDRADE CÓRDOVA (Pasaporte Ecuatoriano N° 1.707.981.377) al Doctorado en Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Resolución citada ut-supra contiene un error involuntario en cuanto al nombre del Sr. Mgtr. ANDRADE CÓRDOVA.

Que por lo tanto corresponde efectuar la corrección pertinente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución CS N° 0080/16 DONDE DICE: "Mgtr. Andrade Córdoba Javier Eduardo (Pasaporte Ecuatoriano 1.707.981.377)", DEBE DECIR: "Mgtr. Andrade Córdoba Javier Estuardo (Pasaporte Ecuatoriano 1.707.981.377)".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0023/17

BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0161/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de TRES (3) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto de la UNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Sra. Vicerrectora Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, las funciones establecidas en el

artículo 32 del Estatuto de la UNA durante el período comprendido entre los días 29 y 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en la Sra. Vicerrectora Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución será la de la Lic. Diana Lelia PIAZZA, titular del DNI N° 12.009.360, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones conferidas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la Sra. Vicerrectora. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0024/17

BUENOS AIRES, 14 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, el Documento Base del PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" y el Expediente UNA N° 1/510/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita la postulación para intercambio de un estudiante de la Universidad Juárez del Estado de Durango y un estudiante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en el marco del PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre de 2017.

Que el PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que conforme el esquema de movilidad del Programa JIMA 2017, las Universidades contraparte de la UNA para el primer cuatrimestre 2017, son la UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ.

Que la UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO ha designado como postulante de intercambio al estudiante JAVIER ALEJANDRO RAVELO DOMINGUEZ, con número de pasaporte

G22913325, de nacionalidad mexicana, para cursar el primer cuatrimestre de 2017 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD DE JUAREZ ha designado como postulante de intercambio a la estudiante ZAHORI DANIELA BUENO DOZAL, con número de pasaporte G22585982, de nacionalidad mexicana, para cursar el primer cuatrimestre de 2017 en el Departamento de Artes Visuales de la UNA.

Que según consta en el Documento Base del Programa "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA", la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Abonar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) mensuales durante el período del 1° de marzo al 31 de julio de 2017, al estudiante JAVIER ALEJANDRO RAVELO DOMINGUEZ, con número de pasaporte G22913325, de nacionalidad mexicana, y a la estudiante ZAHORI DANIELA BUENO DOZAL, con número de pasaporte G22585982, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto detallado en el artículo 1° de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 "Relaciones Institucionales", Subprograma 01 "Convenios y Vinculación con Terceros", Inciso 5, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional, y de Asuntos Económico-Financieros, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0025/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución UNA N° 0284/13 y la Nota de fecha 21 de febrero de 2017 de la Sra. Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Sra. Médica Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER, titular del DNI N° 25.784.062, manifiesta su renuncia al cargo de Director de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional

para designar y remover al personal.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que la suscripta no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2017 la renuncia presentada por la Sra. Médica Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER, titular del DNI N° 25.784.062, como Director de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para la que fuera oportunamente designada mediante Resolución UNA N° 0284/13 de fecha 6 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. Médica Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0026/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución UNA N° 0151/16 y la Nota de fecha 23 de febrero de 2017 de la Sra. María Lucrecia CONTI; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Sra. María Lucrecia CONTI, titular del DNI N° 26.588.021, manifiesta su renuncia al cargo de Coordinadora de la Dirección de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que la suscripta no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2017 la renuncia presentada por la Sra. María Lucrecia CONTI, titular del DNI N° 26.588.021, como Coordinadora de la Dirección de Promoción de la

Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cargo para la que fuera oportunamente designada mediante Resolución UNA N° 0151/16 de fecha 1° de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados por la Sra. María Lucrecia CONTI en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0027/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones UNA N° 0028/16 y N° 0029/16 y el Expediente UNA N° 1/022/17; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 del Expediente mencionado en el Visto obra el Telegrama Colacionado N° 017982964 mediante el cual el Sr. Francisco LABORDE, titular del DNI N° 27.28.6404, manifiesta su renuncia a partir del 13 de febrero de 2017 al cargo del Agrupamiento Técnico Profesional -planta permanente- categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, con suplemento por mayor responsabilidad en la categoría 2 del mencionado Agrupamiento.

Que el Sr. Francisco LABORDE prestaba servicios en la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNA.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que a fs. 6 y 8 del Expediente mencionado en el Visto se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra sumario ni embargo alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 13 de febrero de 2017 la renuncia presentada por el Sr. Francisco LABORDE, titular del DNI N° 27.28.6404, al cargo del Agrupamiento Técnico Profesional -planta permanente- categoría 7, con suplemento por mayor responsabilidad en la categoría 2, en la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros y de Asuntos Administrativos; a la Dirección de Recursos Humanos; al Área de Liquidación de Haberes; a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a

la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0028/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO el Estatuto de la UNA, la Resolución CE N° 1137/16 y la Resolución P N° 351/16 referidas a la convocatoria de BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2016 del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL; y,

CONSIDERANDO

Que los aspirantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fueron evaluados tal como establece el reglamento por las Comisiones Evaluadoras Multidisciplinarias Regionales.

Que la Resolución CE N° 351/16 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), de fecha 12 de agosto de 2015, establece el orden de mérito para las becas otorgadas a las distintas Universidades Nacionales.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la mencionada Resolución, los aspirantes de la universidad obtuvieron una Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas a partir del 1° de abril del corriente.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha finalizado la tramitación del alta y toma de posesión de las becas.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago del estipendio de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) mensuales por el período de DOCE (12) meses de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas a los estudiantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución desde el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO 1

Nº Orden	Apellido Y Nombres	Dni	Director (Nombre Y Apellido)	Codirector	Código De Postulación
1	Ángela Irene Cervellera	36401582	Nelda Daniela Ramos	Nora Edith Longo	Evc3-Una1377
2	Ariel Alejandro Masi	34800703	Irma Sousa	Daniela Losiggio	Evc3-Una2923
3	Francisco José Sendra	33677358	Irma Sousa	Marcelo Velázquez	Evc3-Una4295
4	Nicolás Esteban Licera Vidal	33677358	Susana Ana Tambutti		Evc3-Una3577
5	María Cecilia Frías	32936899	Ana María Mondolo	Emiliano Turchetta	Evc3-Una2641 Ext. Beca Res P. Nº 356/16
6	Nicolas Matias Demarco Dulcich	34321302	Monica Virasoro	Juan Albin	Evc3-Una982
7	Lucrecia Andrea Nuñez	33716526	Estela Luisa Torres	Ernesto Francisco Castillo	Evc3-Una4001
8	Maria Emilia Franzante	36745637	Maria Ines Palleiro		Evc3-Una3000

RESOLUCIÓN Nº 0029/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley Nº 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA Nº 0130/16; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley Nº 24.521 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de marzo de 2017 la designación efectuada mediante Resolución UNA Nº 0130/16 del Sr. Alejandro Martín AIMARETTI, titular del DNI Nº 30.808.467, como Coordinador de Bienestar Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0030/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto de la UNA y el Expediente IUNA Nº 1/095/15; y,

CONSIDERANDO

Que se desarrollaron las acciones previstas en el Convenio entre el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para la ejecución del Programa Sistema Público de Oficios y Técnicos Teatrales -SPOTT- según obra en el Expediente de referencia.

Que la UNA diseñó para la etapa formadora del Programa una oferta de seminarios teóricos-prácticos conforme a los requerimientos del MINISTERIO DE CULTURA en las disciplinas de Espacio, Iluminación y Sonido.

Que dichos seminarios se llevaron a cabo durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2016, en los Departamentos de Artes Dramáticas y Artes Multimediales.

Que es necesario hacer efectivo el pago a los docentes coordinadores, docentes y auxiliares por el dictado de los seminarios formativos.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los docentes responsables de los seminarios del Programa Sistema Público de Oficios y Técnicos Teatrales -SPOTT- recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) por su participación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los auxiliares de los seminarios del Programa Sistema Público de Oficios y Técnicos Teatrales -SPOTT- recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) por su participación.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demanden los honorarios de los docentes y auxiliares previstos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución a la Fuente 11 del Tesoro Nacional correspondiente al Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO 1

SEMINARIO	DOCENTE SEMINARIO	DNI	AUXILIAR	DNI
Herramientas de diseño lumínico	Élida Elizabeth SIRLIN	13.102.757	Pehuen Martín STORDEUR	28.463.465
Tecnologías a velocidad de la luz	Alfredo SIÁREZ	13.480.740	Luis BOLSTER	22.431.456
Interacción escena, escenografía, actor, director luz	Alejandro Julio LE ROUX	17.367.186	Jorge Luis FERRO	8.637.059
Seminario de Introducción al lenguaje escenoplástico	Diego SILEANO	14.190.550	Lara Sol GAUDINI	32.947.256
			Federico FLOTTA	28.695.606
Adquisición, manipulación, conservación y mantenimiento de los materiales de utilería, tramoya y multimedia de la casa	Noelia González SVOBODA	30.955.082	Federico FLOTTA	28.695.606
Taller práctico interdisciplinario (Espacio)	Cecilia ZUVIALDE	26.365.344	Federico FLOTTA	28.695.606
Seguridad en los elementos de tramoya y maquinaria	Mariana CASTELUCCI	27.627.728	Lara Sol GAUDINI	32.947.256
Diseño de sistemas audiovisuales	Agustín GENOUD	31.237.135	-	-
Puesta sonora de un proyecto escénico. experimentación y herramientas	Marcelo Fabián MARTÍNEZ	25.929.550	Vanesa Paula DEL BARCO	25.747.087
Producción audiovisual con interfaces MIDI	Lucas Leone! GIMÉNEZ JARA	32.996.967	María Florentina BLANCO RÍOS	33.348.486

RESOLUCIÓN N° 0031/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución UNA N° 0226/16 de fecha 7 de diciembre de 2016, el Expediente UNA N° 1/423/16 y el Despacho N° 01/17 del día 2 de marzo de 2017 de la Comisión Conjunta de Vinculación y Desarrollo Institucional y de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Convenio Interinstitucional 2016-2018 entre la Universidad CA' FOSCARI DE VENEZIA (UNIVE) de Italia y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA), a fin de cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus +.

Que la resolución UNA N° 0226/15 estableció las condiciones, requisitos y número de movilidades ofrecidas.

Que la Resolución anteriormente mencionada también estableció el período de presentación de solicitudes entre el 12 de diciembre de 2016 y el 10 de febrero de 2017.

Que los miembros de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional y de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNA reunidos el 2 de marzo del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando el rendimiento académico; el plan de trabajo; el idioma, la motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el orden de mérito para estudiantes de maestría, tal como figura en el Anexo I, y el orden de mérito para estudiantes de doctorado, tal como figura en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Enviar dichos órdenes de mérito y su correspondiente documentación respaldatoria a la UNIVERSIDAD CA' FOSCARI DE VENEZIA a fin de cumplimentar con el proceso de selección de acuerdo a los procedimientos estipulados por el Programa Erasmus+.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación

Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría

Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

Orden de Mérito estudiantes de Maestría

Orden de Mérito	Estudiante	Maestría	Puntaje
1	Carolina Inés ROCHI	Maestría en crítica y Difusión de las Artes.	87
2	Constanza Yanina TAGLIAFERRI	Maestría en crítica y Difusión de las Artes.	81
3	Pilar RUIZ	Maestría en Dramaturgia.	68

ANEXO II

Orden de Mérito estudiantes de Doctorado

Orden de Mérito	Estudiante	Puntaje
1	Susana TEMPERLEY	90

RESOLUCIÓN N° 0032/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 26.206, N° 26.997 y N° 27.204; el Estatuto de la UNA; las Resoluciones IUNA N° 156/01, 1195/01 y 0140/02 y las Resoluciones UNA N° 0037/16 y N° 0214/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al período lectivo 2017.

Que en la mencionada Resolución se establece que el diseño curricular del período lectivo 2017 constará de dos etapas: CINO Fase 1 y CINO Fase 2.

Que el Anexo de la Resolución UNA N° 0214/16 aprueba la estructura curricular del CINO Fase 1.

Que es necesario aprobar la estructura curricular del CINO Fase 2 para el ciclo lectivo 2017 teniendo en cuenta los resultados positivos obtenidos en la implementación del CINO 2016.

Que el Ministerio de Educación y Deporte, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó prorrogar la estructura curricular aprobada para el ciclo lectivo 2016 mediante la Resolución UNA N° 037/16, con el propósito de encuadrarlo dentro de los Contratos-Programas previstos para el corriente año.

Que asimismo, la Secretaría Académica y la Coordinación del CINO podrán completar el proceso de evaluación de los aspectos académicos, pedagógicos y de gestión que se inició en el 2016.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y la Resolución IUNA N° 1195/01,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la organización académica de la Segunda Etapa del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO Fase 2) para el ciclo lectivo 2017 que como anexo forma parte de la presente Resolución .

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el curso mencionado en el artículo precedente estará destinado a todos los inscriptos en el CINO Fase 1 que quieran ingresar a las carreras de pregrado, licenciaturas y profesorado de Artes Musicales y Sonoras, Artes del Movimiento, Artes Dramáticas y Artes de la Escritura para el ciclo lectivo 2018.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría

Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

I. Estructura académica

1. El Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) está organizado en dos trimestres. Cada carrera contará con espacios curriculares específicos y espacios curriculares comunes de acuerdo a lo detallado en la estructura académica.
2. Cada espacio curricular estará a cargo de un Profesor Titular y las comisiones a cargo de los Auxiliares docentes.
3. La carga horaria de cada asignatura podrá variar entre un mínimo de 32 y un máximo de 48 horas reloj.
4. Las actividades académicas se desarrollarán en un mínimo de 12 semanas y un máximo de 14 semanas de clases.

II. Actividades y gestión académica

5. Cada Unidad Académica (Departamento de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras) y la Licenciatura en Artes de la Escritura cuentan con un Coordinador cuyas funciones son de gestión académica y coordinación administrativa del Ciclo.
6. Los Profesores Titulares de las asignaturas y los Coordinadores arbitrarán los mecanismos y los datos necesarios para el seguimiento y evaluación de los estudiantes y de los dispositivos pedagógicos y de enseñanza utilizados.
7. El titular de cada asignatura, junto con los docentes a cargo, fijarán la modalidad de trabajo más adecuada para evaluar los conocimientos adquiridos por el alumno de acuerdo a los contenidos previstos en el programa de la materia.
8. Cada cátedra establecerá el programa de la asignatura: los objetivos generales y específicos, los contenidos, la modalidad de cursada y la evaluación, detallando los requisitos para la promoción y aprobación de los estudiantes mediante exámenes parciales y/o finales.
9. Las fechas de las evaluaciones parciales serán estipuladas por

los docentes y las fechas de los exámenes finales serán establecidas por la coordinación del CINO al finalizar cada trimestre.

10. Las materias comunes a todas las carreras deberán contar con tres instancias de evaluación final para todos los estudiantes inscriptos en el CINO: Junio-Julio; Noviembre-Diciembre y Febrero-Marzo.
11. Las calificaciones parciales y finales de las asignaturas serán "A" (Aprobado) y "D" (Desaprobado). Las mismas calificaciones se utilizarán para el volcado en las actas de exámenes correspondientes.
12. Al término de cada cursada trimestral, el docente a cargo de la asignatura, y el titular de la misma deberán asentar en Actas, en forma manual y/o electrónica, según corresponda, la calificación final obtenida por cada alumno en el plazo estipulado.

III. Estructura curricular

13. Las Asignaturas "Seminario de Lectura y Análisis Textual" y "Seminario Estado, Sociedad y Universidad" son comunes a todas las carreras del CINO:

14. Asignaturas Específicas:

Departamento de Artes Dramáticas:

Licenciatura en Actuación y Profesorado de Artes en Teatro.

Primer Trimestre	Segundo Trimestre
Introducción a la Actuación I	Introducción a la Actuación II
Introducción al Entrenamiento Corporal del Actor	Introducción al Entrenamiento Vocal del Actor

Departamento de Artes del Movimiento:

Licenciatura en Composición Coreográfica mención en Danza/ Comedia Musical/ y Danza Teatro. Profesorado de Artes en Danza y Pregrado de Interpretación en Danza.

Primer Trimestre	Segundo Trimestre
Fundamentos de la Danza Clásica I	Fundamentos de la Danza Clásica II
Fundamentos de la Danza Contemporánea I	Fundamentos de la Danza Contemporánea II

Licenciatura y Profesorado en Composición Coreográfica mención en Expresión Corporal.

Primer Trimestre	Segundo Trimestre
Taller de Movimiento y Expresión I	Taller de Movimiento y Expresión I
Taller de Rítmica / Musical I	Taller de Rítmica / Musical II

Licenciatura en Artes de la Escritura:

Primer Trimestre	Segundo Trimestre
Taller de Escritura I	Taller de Escritura II

Departamento de Artes Musicales y Sonoras:

Licenciatura en Artes Musicales orientación en Canto/Instrumento/Dirección Coral/Dirección Orquestal/Composición/Composición con Medios Electroacústicos. Profesorado de Artes en Música.

Primer Trimestre	Segundo Trimestre
Taller de Práctica Musical I	Taller de Práctica Musical II
Audioperceptiva I	Audioperceptiva II

IV. Condiciones de regularidad

15. Es condición para conservar la regularidad que el alumno cumpla con una asistencia del 75% del total de las clases programadas en cada una de las asignaturas del CINO correspondiente a la disciplina elegida. Las asistencias serán tomadas por el docente a cargo.
16. Es condición para inscribirse y cursar las asignaturas del segundo trimestre que los alumnos del CINO tengan aprobados los espacios curriculares específicos del primer trimestre según las correlatividades establecidas para cada caso.
17. El estudiante mantendrá la regularidad de las asignaturas específicas durante el ciclo lectivo en el que está inscripto.
18. Si cumplido el año lectivo el aspirante no ingresa el ciclo profesional de la carrera de grado deberá volver a cursar las asignaturas específicas del CINO aún en el caso de que las hubiera aprobado.
19. El estudiante mantendrá la regularidad de las asignaturas comunes a todas las carreras por un periodo de dos años desde el momento de la inscripción al CINO.
20. La condición de regularidad y la aprobación de todas las instancias de evaluación parcial de cada asignatura son requisitos excluyentes para poder rendir exámenes finales.
21. Para ingresar como alumno regular al ciclo profesional de las carreras de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Artes Musicales y Sonoras y Artes de la Escritura los alumnos del CINO deberán haber aprobado todos los espacios curriculares establecidos para cada carrera.
22. Los estudiantes que hayan aprobado las asignaturas específicas establecidas para cada carrera podrán inscribirse de manera condicional al ciclo profesional adeudando las materias comunes, las cuales deberán aprobar durante ese ciclo lectivo.

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, el Estatuto de la UNA y la Resolución CS N° 0140/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se aprobó la creación de la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, estableciéndose su diseño curricular, su duración y las condiciones para su cursada.

Que es necesario proceder a la designación de los docentes que se harán cargo del dictado de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo.

Que la designación de dichos docentes se realiza de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que los docentes fueron designados mediante las Resoluciones UNA N° 0162 y 0232/16 hasta el 28 de febrero de 2017.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.-Designar interinamente a los docentes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución en los cargos que se indica en cada caso, con dedicación simple, desde el 1° de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.-Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0033/17

BUENOS AIRES, 23 DE MARZO DE 2017

ANEXO 1

Carrera: Licenciatura en Artes de la Escritura

Narrativa Argentina I	Adjunto a cargo	Pablo Javier Ansolabehere	16.473.466
	Adjunto	Sandra Edith Gasparini	17.958.778
	Ayudante de 1°	María Vicens	29.146.070
	Ayudante de 1°	Ana Eugenia Vázquez	34.496.872
	Ayudante de 1°	Emiliano Ricardo Scarcaciottoli	30.143.085
Teoría y Análisis Literario	Adjunto a cargo	Mario César Cámara	20.725.816
	Adjunto	Paula Bertúa	25.177.742
	Ayudante de 1°	Lucía María de Leone	25.187.386
	Ayudante de 1°	Nicolás Suárez	33.004.376
	Ayudante de 1°	Victoria Cocco	30.924.973
	Ayudante de 1°	Adriana Leticia Kogan	30.448.351
Taller de Poesía I	Titular	Alicia Genovese	10.139.343
	Adjunto	Andrea Gabriela Nachón	23.691.071
	JTP	Marina Mariasch	23.375.513
	JTP	Silvia Noemí Jurovietzky	14.902.687
	JTP	Claudia Beatriz Masin	22.711.087
	JTP	Verónica Yattah	32.890.750
	JTP	Ivana Romero	25.459.950
	JTP	Alejandro Marcelo Méndez	17.476.640
	JTP	Juan Fernando García	21.448.508
Taller de Narrativa I	Adjunto	Maximiliano Gurian	25.020.988
	JTP	Darío Gregorio Steimberg	26.838.791
	JTP	Marcelo Gabriel Guerrieri	23.090.432
	JTP	María Gabriela Cabezón Cámara	20.317.651
	JTP	Sebastián Ernesto Martínez Daniell	22.294.076
	JTP	Marina Mariasch	23.375.513
	JTP	Julián Eduardo López	17.829.053
	JTP	José Segundo Havilio	24.171.602
	JTP	Félix Manuel Bruzzone	25.537.825

RESOLUCIÓN N° 0034/17

BUENOS AIRES, 28 DE MARZO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Resolución IUNA N° 1195/01 y las Resoluciones UNA N° 0012/16; 0037/16; 0070/16; 0073/16; 0110/16; 0166/16; 0214/16 y N° 0001/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) destinado a aquellos alumnos que hubieren desaprobado el Curso Pre-Universitario de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras y a los aspirantes a la carrera de Artes de la Escritura, encontrándose el Seminario “Estado, Sociedad y Universidad” dentro de la estructura curricular del mismo.

Que por Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) para el ciclo lectivo 2017 en cuya estructura curricular la asignatura “Estado, Sociedad y Universidad” es común para todas las carreras del ciclo.

Que mediante Resolución UNA N° 0001/17 se procedió a aprobar las designaciones del equipo de cátedra del Seminario “Estado, Sociedad y Universidad”

Que el Sr. Lic. Lucas Martín PETERSEN, titular del DNI N° 27.332.812, fue designado mediante las Resoluciones UNA N° 0110/16 y 0166/16 para desempeñarse como Ayudante de Primera del Seminario “Estado, Sociedad y Universidad”.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto del IUNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los docentes interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente como Ayudante de Primera del Seminario “Estado, Sociedad y Universidad” (Cátedra Montero) al Sr. Lic. Lucas Martín PETERSEN, titular del DNI N° 27.332.812, desde el 1° de marzo al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater